



| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |


CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. DEFINICIONES | 3 |
| 2. CAPACIDAD Y CONDICION LEGAL DE EL PROVEEDOR | 5 |
| 3. EMISIÓN DE LA ORDEN | 6 |
| 4. ACUERDO COMPLETO | 6 |
| 5. ACEPTACIÓN | 6 |
| 6. PRELACION DE DOCUMENTOS..... | 6 |
| 7. PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA | 7 |
| 8. EMBALAJE | 7 |
| 9. LISTO PARA LA ENTREGA..... | 7 |
| 10. RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA ENTREGA..... | 8 |
| 11. IMPUESTOS Y TASAS | 8 |
| 12. ACCESO..... | 8 |
| 13. GARANTÍA..... | 8 |
| 14. ADECUACIÓN AL PROPOSITO (FITNESS FOR PURPOSE)..... | 9 |
| 15. INSPECCIONES, PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD | 9 |
| 16. VARIACIONES Y AJUSTES | 10 |
| 17. SUSPENSION DE LA ORDEN..... | 10 |
| 18. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA DE EL COMPRADOR..... | 11 |
| 19. TERMINACIÓN POR CAUSAL..... | 11 |
| 20. INDEMNIDAD..... | 11 |
| 21. CONTRATISTA INDEPENDIENTE | 12 |
| 22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR | 12 |
| 23. CESION Y SUBCONTRATACION | 13 |
| 24. LIMITE DE RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR | 13 |
| 25. DERECHOS DE PATENTES Y REGALÍAS (ROYALTIES)..... | 14 |
| 26. RENUNCIA (WAIVER) | 14 |
| 27. INVALIDEZ PARCIAL | 14 |

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |


| | |
|--|----|
| 28. CONFIDENCIALIDAD | 14 |
| 29. NOTAS DE AVISO DE DESPACHO | 15 |
| 30. VALORIZACIONES, FACTURACION Y PAGOS | 15 |
| 31. PLAZO PARA PAGOS..... | 16 |
| 32. DIBUJOS Y MANUALES | 16 |
| 33. IDIOMA..... | 16 |
| 34. PENALIDADES | 16 |
| 35. COBROS REVERTIDOS..... | 17 |
| 36. DEMORA EN EL RECLAMO | 18 |
| 37. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONTROVERSIAS | 18 |
| 38. LEYES APLICABLES | 19 |
| 39. LEY APLICABLE | 19 |
| 40. SEGUROS..... | 19 |
| 41. CUMPLIMIENTO CON MUTATIS MUTANDIS DE LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS..... | 21 |
| 42. GARANTÍA DE LA CASA MATRIZ (VENDOR PARENT COMPANY GUARANTEE)..... | 21 |
| 43. POLITICA SOBRE OBSEQUIOS..... | 21 |
| 44. CUMPLIMIENTO DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)..... | 22 |
| 45. LESIÓN O DAÑO A TERCEROS..... | 22 |
| 46. PARA QUE NO QUEDE NINGUNA DUDA (FOR THE AVOIDANCE OF DOUBT) | 22 |

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

1. DEFINICIONES


- a. **Comprador:** Es la Empresa que forma parte de la Corporación Monte Azul S.A., cuyo nombre y razón social se detallan en el encabezado de la Orden de Compra.
- b. **Cliente:** Es la Compañía, persona natural o jurídica con quien EL COMPRADOR ha firmado un Contrato (Contrato Principal) para la provisión de Bienes, Materiales y Servicios.
- c. **Condiciones Generales de Compra (CGC):** Documento que contiene los términos, condiciones, derechos y obligaciones asumidos por cada una de las Partes en virtud de la Orden de Compra.
- d. **Condiciones Específicas de Compra (CEC):** Documento que incluye enmiendas, precisiones, modificaciones y/o adiciones a las Condiciones Generales de Compra. Estas Condiciones Específicas se generarán en función a los términos y condiciones negociados entre las partes durante la Etapa de Requisición.
- e. **Bienes, Materiales y Servicios:** Son los bienes, materiales y/o servicios especificados en la Orden de Compra, el Contrato de ser el caso y los respectivos documentos asociados.
- f. **Diseños:** Son todos aquellos documentos de ingeniería tales como: Memorias de Cálculo, Planos, Maquetas, Especificaciones Técnicas, Hojas de Datos, Listados de Materiales (B.O.M), Hojas de Requisición, Despegues de Material (MTO), Presupuestos, Análisis, Estudios, etc. que pueden ser elaborados por EL PROVEEDOR, ser suministrados por EL COMPRADOR o una mezcla de ambos.
- g. **Partes:** Se refiere a EL COMPRADOR y a EL PROVEEDOR, conjuntamente.
- h. **Proveedor:** Es la Empresa Provedora de Bienes y/o Servicios a quien EL COMPRADOR ha emitido la Orden de Compra. En el presente documento Proveedor, Vendedor y Vendor tendrán el mismo significado.
- i. **Representante de EL PROVEEDOR:** Persona designada por el Proveedor para las coordinaciones relacionadas con la Orden de Compra.
- j. **Prestaciones:** Se refiere a la prestación de servicios y/o suministro de bienes y/o cualquier otra actividad comprendida en la Orden de Compra.
- k. **Orden de Compra:** Es el documento emitido por EL COMPRADOR, donde se estipulan algunas de las condiciones relacionadas al suministro de bienes a cargo de EL PROVEEDOR y que conjuntamente con los Documentos de la Orden de Compra y el Contrato (si lo hubiere), constituyen el Acuerdo Contractual que vincula a

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

las Partes. En las presentes condiciones los términos Orden, Orden de Servicio y Orden de Compra son sinónimos.


- I. Documentos de la Orden de Compra:** Son los siguientes documentos sin ningún orden en particular: (i) Orden de Compra, (ii) Condiciones Generales de Compra (CGC), (iii) Condiciones Específicas de Compra (CEC), (iv) Documentos de Requisición, (v) Oferta de EL PROVEEDOR, (vi) Carta o notificación de Adjudicación (si la hubiere).
- m. Documentación Vendor (NMR):** Es la documentación que deberá ser suministrada por EL PROVEEDOR como parte del alcance de los bienes y servicios suministrados. Entre dicha documentación destaca sin que el siguiente listado sea taxativo, lo siguiente: Planos de Fabricación, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Hojas de Datos, Documentos de Ingeniería Detallada, Diseños, Shop Drawings, Listados de Partes, Manuales de Operación y Mantenimiento, Procedimientos de Instalación, Pre-comisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, Dossiers de Calidad, Planos As Built, Documentación FAT, Documentación SAT, Programa de Fabricación y Entrega, Certificados de Inspección durante la fabricación. Forman parte de la Documentación Vendor, los Documentos de EL PROVEEDOR.
- n. Documentos de EL PROVEEDOR:** Son los cálculos, diseños, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica elaborados y proporcionados por EL PROVEEDOR en virtud del Contrato u Orden de Compra, para el suministro de los bienes y servicios contratados.
- o. Documentos Finales:** Son los documentos técnicos y contractuales que EL PROVEEDOR entrega a EL COMPRADOR una vez que se ha realizado la Terminación del alcance contratado. Entre estos destacan, mas no se limitan a: Planos As-built, Documentación Vendor, Dossier de Calidad, Protocolos de Pruebas en Fábrica (FAT), Protocolos de Pruebas en Sitio (SAT), File de Construcción (en caso aplique), especificaciones de materiales, liquidación de materiales, certificados de materiales certificados de conformidad con las pruebas desarrolladas, Dossier de Pre-comisionamiento y Comisionamiento, actas de cierre contractual con sus subcontratistas y proveedores y toda documentación del suministro a ser entregados a EL COMPRADOR como parte del suministro de los bienes y servicios contratados.
- p. Solicitud de Cotización/Requisición:** Es el documento o comunicación mediante la cual EL COMPRADOR solicita a los potenciales Proveedores, la presentación de su Oferta. En el presente documento, Solicitud de Cotización es sinónimo de Requisición, Solicitud de Cotización (RFQ) y/o Solicitud de Propuesta (RFP) y/o Invitación a Licitar (ITB).

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

- q. Documentos de Requisición:** Son todos los Documentos generados dentro del Proceso de Compra o Requisición, entre los cuales pueden figurar sin que esto sea taxativo: (i) La Carta de Invitación, (ii) El Acuerdo de Confidencialidad, (iii) El Acuse de Recibo, (iv) La Declaración de Conflicto de Intereses (si la hubiere) (v) Solicitud de Cotización/Propuesta (RFQ/RFP), (vi) Alcance Técnico/Alcance de los Trabajos a realizar (SOW/DSOW), (viii) Bases de Licitación, (ix) Documentos de Ingeniería, (x) Aclaraciones a consultas, (xi) Cualquier documento generado antes de la emisión de la Oferta Final del Proveedor en virtud de la cual se emite la Orden de Compra.
- r. Oferta:** Es la Oferta Técnica y Económica presentada por EL PROVEEDOR para el suministro de bienes y servicios, en virtud de la cual EL COMPRADOR adjudicó la compra/servicio. En el presente documento, Oferta es sinónimo de Propuesta.
- s. Servicio:** Es todo aquello que deberá ser diseñado, desarrollado, proporcionado, prestado, suministrado, administrado, ejecutado o realizado por EL PROVEEDOR, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra y sus documentos.
- t. Plazo de Entrega:** significa el plazo para terminar el suministro de los bienes y servicios contratados con arreglo a lo dispuesto en los Documentos de la Orden de Compra (incluida cualquier prórroga autorizada por EL COMPRADOR), calculado a partir de la Fecha de Inicio. En el presente documento, el término Plazo de Terminación es sinónimo de Plazo de Ejecución, Plazo de Entrega, Fecha de Fin, Fecha de Término o Fecha de vencimiento.
- u. Prestaciones:** Son todos aquellos productos, servicios y/o resultados verificables, cuantificables y medibles que serán diseñados, suministrados, fabricados, transportados, instalados, ensayados y/o supervisados por EL PROVEEDOR con arreglo a la Orden de Compra.
- v. Variación:** Es todo cambio o modificación a los Documentos de la Orden de Compra, con arreglo a la Cláusula 16 de las presentes Condiciones.

2. CAPACIDAD Y CONDICION LEGAL DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR declara expresamente que está capacitado técnica y legalmente para ejecutar los Suministros y Prestaciones objeto de la Orden de Compra y que cuenta con todos los poderes, las autorizaciones y licencias que le son aplicables, las mismas que deberá mantener vigentes durante todo el plazo de vigencia de la Orden de Compra. Asimismo, declara que cumple con toda la normativa legal vigente y que se adecuará a los cambios normativos que regulen su actividad.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

3. EMISIÓN DE LA ORDEN

La Orden de Compra es colocada por EL COMPRADOR solo en estas Condiciones. La persona, firma o compañía a la que se dirige la Orden se denominará en adelante "EL PROVEEDOR". Cualquier disposición o aceptación de la Oferta de EL PROVEEDOR que entre en conflicto con estas Condiciones o que las modifique, será excluida, salvo acuerdo por escrito entre las Partes. Los derechos otorgados a EL COMPRADOR en virtud de estas Condiciones, serán adicionales a cualquier derecho otorgado por la Ley y no en sustitución de los mismos. Cuando los Bienes o Servicios se entreguen, produzcan o generen de manera parcial o periódica, la Orden será tratada como un solo acuerdo indivisible.

4. ACUERDO COMPLETO


La Orden, junto con sus documentos asociados (Documentos de la Orden de Compra), constituye el acuerdo completo entre las partes respecto a la materia de contratación estipulada en la Orden y reemplaza a todos los compromisos establecidos anteriormente a su emisión. La modificación de los requisitos o términos y condiciones de la Orden, solo será válida si la entrega un documento escrito por EL COMPRADOR, firmado por un representante autorizado de EL COMPRADOR. Cualquier acuerdo verbal posterior que busque variar los requisitos o términos y condiciones de la Orden no tendrá efecto a menos que y hasta que EL COMPRADOR lo confirme por escrito.

5. ACEPTACIÓN

El acuse de recibo de la Orden, o el inicio del trabajo relacionado a los Bienes y/o Servicios o el envío de los productos, lo que ocurra primero, se entenderá como aceptación por parte de EL PROVEEDOR de todos los requisitos, términos y condiciones contenidos en la Orden.

6. PRELACION DE DOCUMENTOS

- a. En caso de discrepancia entre cualquiera de los Documentos de la Orden de Compra, se seguirá el siguiente Orden de Prelación:
 - (i) El Documento Orden de Compra o Contrato (si lo hubiere).
 - (ii) Las Condiciones Específicas de Compra (CEC), si las hubiere.
 - (iii) Los Documentos de Requisición, incluyendo las aclaraciones a las consultas .
 - (iv) Las Condiciones Generales de Compra (CGC).
 - (v) La Oferta de EL PROVEEDOR.
- b. Si es que siguiendo el orden de prelación arriba indicado, existiesen aspectos que no se encuentran regulados, especificados o estando estipulados resultasen ambiguos, la interpretación se realizará considerando lo dispuesto en el documento

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

que le sigue en Orden de Prelación.

- c. Si existiesen aspectos que no se encuentren regulados, especificados o que en todo caso no puedan ser resueltos de una interpretación de los documentos de la Orden de Compra siguiendo el orden de prelación establecido, será EL COMPRADOR quien realice las aclaraciones respectivas, debiendo EL PROVEEDOR proceder en virtud de dicha aclaración notificando cualquier impacto que pudiera sufrir como consecuencia de dicha aclaración.

7. PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA

El precio contenido en la Orden es fijo y firme y no estará sujeto a ninguna enmienda que no sea la variación del pedido expresamente acordada por escrito por EL COMPRADOR. El precio está completo e incluye, sin limitación, encajonado, embalaje, etiquetado, almacenamiento, envío, aranceles, impuestos y seguros, a menos que se especifique lo contrario en la Orden. El precio excluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).

El plazo y condiciones de entrega para los Bienes y Servicios contratados, se indicará claramente en la Orden de Compra o en las Condiciones Específicas de Compra (CEC).


8. EMBALAJE

Los artículos se embalarán y etiquetarán de acuerdo con las especificaciones y las leyes y regulaciones aplicables de EL COMPRADOR, para la protección contra lesiones personales o daños, y contra los daños causados por el clima, el ingreso de agua de mar si se envían como carga marina, manejo y transporte. EL PROVEEDOR será responsable de todos los daños que surjan de un embalaje impropio o inadecuado.

9. LISTO PARA LA ENTREGA

Sujeto al derecho de rechazo de EL COMPRADOR en la Cláusula 15, todos los Bienes quedarán a riesgo de EL PROVEEDOR con respecto al deterioro, daño o pérdida hasta que sean entregados y aceptados por EL COMPRADOR y EL COMPRADOR tendrá derecho a su elección para rechazar los Bienes de acuerdo con la Cláusula 14 o aceptar los Bienes y deducir de cualquier dinero que se le adeude a EL PROVEEDOR la cantidad de cualquier faltante, pérdida o daño.

El tiempo es esencial (**Time is of the Essence**) en el desempeño de la Orden. La propiedad en los Bienes pasará de EL PROVEEDOR a EL COMPRADOR en la entrega de los Bienes a EL COMPRADOR. En general, para compras internacionales, las condiciones de entrega deberán estar de acuerdo con alguna de las condiciones estipuladas en los INCOTERMS 2022 o el que esté vigente a la fecha de la emisión de la solicitud de propuesta.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

10. RESPONSABILIDAD POR DEMORA EN LA ENTREGA

Si la entrega de algún producto o la prestación de algún servicio no está completa en la fecha de vencimiento o es evidente que, a pesar de agilización de EL PROVEEDOR, este no completará la Orden en la fecha de vencimiento, EL COMPRADOR tendrá el derecho, sin responsabilidad, de (i) finalizar la Orden mediante notificación por escrito con efecto inmediato en cuanto a los Bienes aún no entregados o los Servicios aún no proporcionados, y (ii) comprar Bienes o Servicios sustitutos en otro lugar y cobrar a EL PROVEEDOR por cualquier pérdida incurrida, incluida la pérdida o daño consequential incurrido en el Contrato Principal (si lo hubiere) o el contrato o contratos de EL COMPRADOR a los que se destinan los Bienes o Servicios.

Si, como consecuencia de dicha terminación, EL COMPRADOR no pudiera utilizar los Bienes entregados o los Servicios prestados a la fecha de la terminación para los fines para los que fueron contratados, EL COMPRADOR tendrá el derecho adicional de rechazar dichos artículos y se aplicarán las disposiciones de la Cláusula 15.

11. IMPUESTOS Y TASAS


EL PROVEEDOR pagará todos los impuestos, incluidos los de exportación o aranceles de cualquier tipo, y todas las multas o sanciones impuestas debidas al incumplimiento de EL PROVEEDOR en el pago de dichos impuestos o aranceles.

12. ACCESO

Al recibir una notificación razonable de EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR estará obligado a proporcionar a EL COMPRADOR el acceso, en cualquier momento razonable, a las oficinas, talleres y/u obras y/o lugares de almacenamiento de EL PROVEEDOR o sus subproveedores y/o subcontratistas y/o cualquier otro tercero, para cualquier propósito, incluidas las pruebas relacionadas con la Orden e inspeccionar el progreso de los Bienes o Servicios.

13. GARANTÍA

EL PROVEEDOR garantiza expresamente que todos los Bienes y Servicios provistos bajo la Orden se ajustarán a todas las especificaciones y estándares apropiados, y que toda la habilidad y cuidado razonables se han ejercido en la fabricación de los Bienes o en el suministro de los Servicios. Los bienes deberán ser nuevos y libres de defectos en materiales, mano de obra y diseño, y deben ser seguros y adecuados para el propósito para el cual dichos bienes y servicios se utilizan normalmente, o para el propósito particular especificado por EL COMPRADOR. EL PROVEEDOR garantiza que los Productos se ajustarán en todos los aspectos a las especificaciones y/o

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |


muestras. La inspección, prueba, aceptación y uso por parte de EL COMPRADOR de los Bienes y los Servicios que se proporcionan a continuación, no invalidarán esta Garantía. La Garantía se extenderá a EL COMPRADOR, sus sucesores, cesionarios, clientes y EL CLIENTE. EL PROVEEDOR deberá reemplazar o corregir rápidamente cualquier defecto, o emitir un reembolso a elección de EL COMPRADOR, por cualquier Producto o Servicio que no cumpla con la Garantía, sin costo para EL COMPRADOR, incluidos los costos de envío. Si EL PROVEEDOR no reemplaza o repara los defectos en Bienes y Servicios no conformes de manera oportuna, EL COMPRADOR puede, después de una notificación por escrito a EL PROVEEDOR, hacer arreglos para la corrección o reemplazo y cobrar a EL PROVEEDOR por todos los costos y gastos incurridos por EL COMPRADOR. Para los fines de la Orden, la Garantía se aplicará durante dieciocho meses después de la entrega o doce meses después de la puesta en servicio o cualquier otro período establecido en los Términos y Condiciones Especiales de Compra aplicables a la Orden, cualquiera que sea el último, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. EL PROVEEDOR deberá, si así lo requiere EL COMPRADOR, firmar un contrato de garantía directa/deber de atención con las personas que EL COMPRADOR pueda especificar de vez en cuando en relación con los Bienes y Servicios proporcionados por EL PROVEEDOR.

14. ADECUACIÓN AL PROPOSITO (FITNESS FOR PURPOSE)

Ninguna revisión formal, consentimiento, aprobación o reconocimiento expreso o implícito por parte de EL COMPRADOR de cualquier documento plano, hojas de datos y/o muestras proporcionadas por EL PROVEEDOR eximirá a este último de sus responsabilidades en relación al suministro de los Bienes y/o Servicios, los cuales deberán poder ser utilizados por EL COMPRADOR para los fines previstos (incluyendo el cumplimiento de la normatividad y legislación vigente) de acuerdo a los parámetros de performance, en total cumplimiento/conformidad de todos los requisitos de calidad estipulados o referenciados en la Orden, sin perjuicio de los derechos de EL COMPRADOR de rechazar o exigir posteriormente la corrección, revisión y/o cumplimiento de cualquier parte del Alcance de la Orden de tal forma que se cumplan todos los requerimientos de la misma, (producto de la Orden).

15. INSPECCIONES, PRUEBAS, ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

El pago de los Bienes entregados o los Servicios prestados no constituirá una renuncia al derecho de EL COMPRADOR a rechazar dichos Servicios y Bienes. EL COMPRADOR tendrá el derecho de inspeccionar los Servicios y Bienes y rechazar cualquiera o todos los Bienes y Servicios que no cumplan con los requisitos y estándares establecidos en la Cláusula 14 anterior. EL COMPRADOR también tendrá el derecho de rechazar los Bienes que no se abran e inspeccionen inmediatamente en el momento de la entrega y que posteriormente se encuentran defectuosos. El

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

precio de los Bienes rechazados se acreditará en la factura que cubre el envío o se cargará en la cuenta de EL PROVEEDOR. EL COMPRADOR mantendrá los Bienes rechazados a riesgo de EL PROVEEDOR para su disposición. Si EL PROVEEDOR no los elimina en un tiempo razonable, EL COMPRADOR podrá venderlos o eliminarlos de la cuenta de EL PROVEEDOR. Los bienes suministrados en exceso de las cantidades pedidas pueden devolverse a EL PROVEEDOR a expensas de EL PROVEEDOR. EL COMPRADOR tendrá el derecho de cobrar a EL PROVEEDOR todos los gastos de desempaquetar al examinar, reenvasar y reenviar dichos Bienes. EL COMPRADOR se reserva el derecho de exigir la sustitución o el rechazo de mercancías con defectos latentes no aparentes en el momento de la entrega. Nada de lo contenido en la Orden eximirá a EL PROVEEDOR de su responsabilidad por las pruebas, la inspección y el control de calidad.


16. VARIACIONES Y AJUSTES

EL COMPRADOR tendrá el derecho en cualquier momento de realizar cambios en las prestaciones. Si cualquiera de estos cambios causase un aumento o una disminución en el costo o en el tiempo de ejecución de la Orden, las Partes acordarán un ajuste equitativo (en precio y/o costo) y la Orden se modificará en consecuencia. En el caso de precios unitarios no pactados, los precios unitarios a considerar para las prestaciones adicionales se determinarán sobre la base de bienes/servicios iguales o comparables.

Las variaciones solo serán válidas si están escritas y firmadas por el representante autorizado de EL COMPRADOR. EL PROVEEDOR acepta acatar dichos cambios y proceder sin demora para ejecutar la Orden según sea variada.

17. SUSPENSION DE LA ORDEN

EL COMPRADOR tendrá el derecho en cualquier momento de suspender todo o parte de la ejecución de la Orden mediante notificación por escrito a EL PROVEEDOR, especificando el alcance, la fecha y la duración estimada de la suspensión. EL PROVEEDOR suspenderá sin demora cualquier ejecución relacionada con la Orden en la medida especificada, debiendo cuidar y proteger adecuadamente durante el período de suspensión, todo el trabajo en progreso y los materiales, suministros y equipos que EL PROVEEDOR tenga a mano para la ejecución de la Orden. EL COMPRADOR podrá en cualquier momento finalizar la suspensión mediante notificación por escrito a EL PROVEEDOR, especificando la fecha efectiva y el alcance de los trabajos a reiniciar. EL PROVEEDOR deberá reiniciar de forma diligente y en la fecha especificada, la Orden cuya suspensión fue finalizada.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

18. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA DE EL COMPRADOR


EL COMPRADOR se reserva el derecho de resolver por escrito la Orden o cualquier parte de la misma a su sola conveniencia. En tal caso, EL PROVEEDOR cesará inmediatamente la ejecución de la Orden y hará que sus proveedores y/o subcontratistas hagan lo mismo. Con arreglo a la Cláusula 24, a EL PROVEEDOR se le pagarán todos los costos, incluidos los beneficios y los gastos generales, que no deberán exceder una cantidad basada en el porcentaje del Precio de la Orden, por la cantidad de trabajo completado hasta la recepción de la notificación de terminación. EL COMPRADOR no pagará ningún trabajo realizado después de la recepción de la notificación de terminación o los costos incurridos por los proveedores y subcontratistas de EL PROVEEDOR, que EL PROVEEDOR podría haber evitado razonablemente.

19. TERMINACIÓN POR CAUSAL

EL COMPRADOR tendrá derecho a resolver por escrito la Orden o cualquier parte de la misma por causal justificada, en caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con los requisitos, o el incumplimiento de las condiciones de la Orden. Asimismo, EL COMPRADOR puede cancelar la Orden si EL PROVEEDOR hace un acuerdo voluntario con sus acreedores, si tiene una orden de embargo emitida en su contra, se declara en bancarrota o entra en liquidación (de otra manera que no sea con fines de fusión o reestructuración), si tiene nombrado un ejecutor o albacea o ha efectuado una transferencia de bienes. En el caso de dicha terminación, EL COMPRADOR, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, no tendrá ninguna responsabilidad en relación con los cargos por los Bienes y Servicios cancelados y tendrá derecho a cobrar a EL PROVEEDOR cualquier costo adicional en el que EL COMPRADOR pueda incurrir para obtener Productos alternativos y/o Servicios y cobrar a EL PROVEEDOR por cualquier costo adicional en el que EL COMPRADOR pueda incurrir en relación con demoras o cualquier otro costo asociado por el cual EL COMPRADOR sea hecho responsable.

20. INDEMNIDAD

EL PROVEEDOR indemnizará, defenderá y mantendrá inocuo a EL COMPRADOR contra todas las responsabilidades, reclamaciones, causas de acción, costos, pérdidas, daños y perjuicios y gastos (incluidas costas y costos) debido a la negligencia y/o incumplimiento de EL PROVEEDOR. de cualquier requisito de esta Orden con respecto a lesiones personales o la muerte de cualquier persona, o daños a cualquier propiedad real o personal que surja de, o en el curso de, o sea causado por, la fabricación y entrega, o cualquier defecto en los Bienes y/o Servicios o por cualquier acto u omisión de EL PROVEEDOR, sus agentes, empleados o subcontratistas. Asimismo, deberá indemnizar a EL COMPRADOR con respecto a

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

cualquier pérdida o gasto directo o indirecto de cualquier naturaleza en que haya incurrido o cualquier reclamo contra EL COMPRADOR debido a que los Bienes o Servicios no cumplen con las especificaciones, planos, diseños, instrucciones o alguna instrucción de EL COMPRADOR o sus empleados.

21. CONTRATISTA INDEPENDIENTE


Si la Orden requiere que los empleados de EL PROVEEDOR, o personas bajo la dirección y el control de EL COMPRADOR, realicen los Servicios en la propiedad de EL COMPRADOR o en la propiedad de los clientes, clientes o subcontratistas de EL COMPRADOR o el Cliente, EL PROVEEDOR acepta que todos estos trabajos los realizará como un contratista independiente y el personal de EL PROVEEDOR que realiza estos trabajos no tiene ningún tipo de vínculo laboral con EL COMPRADOR o el Cliente.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- a. El caso fortuito y de fuerza mayor se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1315° del Código Civil.

Las Partes, en caso de ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la ejecución de sus obligaciones, deberán comunicarlo a la otra parte por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido o iniciado el hecho. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo respecto a la naturaleza del hecho o a las consecuencias del mismo, la controversia será sometida al mecanismo de solución de controversias previsto en la Cláusula 37.

- b. Si transcurre el plazo descrito en el literal a. de esta Cláusula, sin que la parte afectada comunique el evento de caso fortuito o fuerza mayor a la contraparte, entonces la parte afectada perderá su derecho a hacerlo y deberá responder por el incumplimiento, en la medida que dicho incumplimiento afecte la capacidad de la otra parte para afrontar o tomar alguna decisión relacionada al evento de caso fortuito o fuerza mayor.
- c. Para los fines de esta Cláusula y sin perjuicio de lo estipulado en el numeral a *supra*, Fuerza Mayor significa un evento imprevisible, irresistible e inimputable a cualquiera de las Partes que impide o dificulta gravemente la capacidad de una o ambas Parte para ejecutar la Orden. Tales eventos incluyen pero no se limitan a:
- Fuerzas de la naturaleza (tales como, pero no limitadas a, incendios, explosiones, terremotos, sequías, marejadas e inundaciones);
 - Guerra, hostilidades (sea o no guerra declarada), invasión, acto de enemigos extranjeros, movilización, requisición o embargo;
 - Rebelión, revolución, insurrección, o poder militar o usurpado, o guerra civil;

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

- Contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear, o de cualquier residuo nuclear de la combustión de combustible nuclear, explosivo tóxico radioactivo u otras propiedades peligrosas de cualquier ensamblaje nuclear explosivo o componente nuclear de dicho ensamblaje;
- Disturbios, conmoción, huelgas, retrasos, bloqueos o desórdenes, a menos que se limiten únicamente a los empleados del Vendedor o sus subcontratistas; o
- Actos o amenazas de terrorismo.


Las Partes continuarán con sus mejores esfuerzos para minimizar los efectos de dicho evento de Fuerza Mayor y se mantendrán informadas mutuamente de las condiciones de mejora o empeoramiento a medida que se produzcan. Si el evento de Fuerza Mayor continúa más allá de los 30 días calendario, entonces las Partes se reunirán para discutir y acordar un camino que incluirá la opción de resolver la Orden o la suspensión de la Orden. En el caso de que la decisión sea de resolver, se aplicarán las disposiciones de la Cláusula 18 – Terminación por conveniencia de EL COMPRADOR con respecto al pago. Si la decisión es Suspensión, entonces las disposiciones de la Cláusula 17- Suspensión del Servicio – serán aplicables, con un aviso por escrito para suspender que refleje la fecha de inicio de la Fuerza Mayor, así como la fecha efectiva de la Suspensión. Cualquier otra acción/solución mutuamente acordada se formalizará a través de una Variación de la Orden, con arreglo a la Cláusula 16. En cualquier caso, si no se puede llegar a un consenso, el Comprador tiene el derecho de Suspender o Terminar la Orden.

23. CESION Y SUBCONTRATACION

- (i) EL PROVEEDOR no asignará el beneficio de la Orden, ni subcontratará la totalidad o parte de la Orden sin el permiso previo por escrito de EL COMPRADOR.
- (ii) EL PROVEEDOR por la presente da su consentimiento a EL COMPRADOR para que este asigne cualquiera de los derechos, responsabilidades y obligaciones de EL PROVEEDOR en virtud de esta Orden a su Cliente, incluidas las afiliadas del Cliente.

24. LIMITE DE RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR no será responsable ante EL PROVEEDOR por la pérdida de ganancias anticipadas o por daños consecuenciales, indirectos o incidentales. EL COMPRADOR no será responsable por multas de ningún tipo. En ningún caso la responsabilidad de EL COMPRADOR por cualquier reclamo, excederá el precio de los Bienes o Servicios o parte de los mismos que de lugar a dicho reclamo.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

25. DERECHOS DE PATENTES Y REGALÍAS (ROYALTIES)

EL PROVEEDOR pagará todas las regalías y/o tarifas de los artículos patentados procesados y/o diseños registrados y/o marcas registradas y cualquier otro derecho de propiedad intelectual e indemnizará a EL COMPRADOR, al Cliente y a los clientes o clientes de EL COMPRADOR contra cualquier reclamo, daños y perjuicios, costos o procesos relacionados con o en conexión con la infracción o cualquier derecho de este tipo causado por el suministro de Bienes o la prestación de los Servicios conforme a la Orden.

26. RENUNCIA (WAIVER)


La renuncia por parte de EL COMPRADOR de cualquier incumplimiento del presente documento por parte de EL PROVEEDOR, o la omisión por parte de EL COMPRADOR de ejercer cualquier derecho, o cualquier acuerdo por escrito no exigiendo la ejecución por parte de EL PROVEEDOR de algún término o condición específica de la Orden, no constituye renuncia a ningún otro derecho, término o condición de la Orden, ni constituirá una exención del mismo o cualquier otro derecho, término o condición en el futuro.

27. INVALIDEZ PARCIAL

Si alguna disposición de la Orden se anula o es inaplicable por ley, las demás disposiciones seguirán siendo válidas y ejecutables.

28. CONFIDENCIALIDAD

Los dibujos, diseños, especificaciones u otra información suministrada por EL COMPRADOR no serán utilizados por EL PROVEEDOR para ningún otro propósito que no sea el desempeño de la Orden y EL PROVEEDOR devolverá todos estos documentos a EL COMPRADOR si así lo solicita. EL PROVEEDOR tratará toda la información de este tipo como confidencial, y no la divulgará a ninguna otra persona sin el permiso por escrito de EL COMPRADOR y tomará todas las precauciones razonables para proteger dicha confidencialidad. EL PROVEEDOR podrá divulgar dicha información solo a aquellos empleados que requieren la información para el cumplimiento de la Orden debiendo informar primero a los empleados de las obligaciones confidenciales contenidas en estas Condiciones. EL PROVEEDOR seguirá siendo responsable ante EL COMPRADOR (y lo indemnizará) si cualquiera de los empleados divulga dicha información confidencial a cualquier persona. EL PROVEEDOR no anunciará ni publicará el hecho de que EL COMPRADOR está comprando Productos o Servicios de EL PROVEEDOR sin el permiso previo por escrito de EL COMPRADOR. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, ninguna

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

información divulgada por EL PROVEEDOR a EL COMPRADOR se considerará confidencial.

29. NOTAS DE AVISO DE DESPACHO

Las notas de aviso de despacho (Advice Notes) con el número de la Orden y el destino de las Mercancías se enviarán de la siguiente manera: i) una acompañando a las Mercancías (ii) otra a la dirección que figura en el encabezado del la Orden de Compra al momento del envío de las Mercancías.

30. VALORIZACIONES, FACTURACION Y PAGOS


- a. El avance de las Prestaciones correctamente ejecutadas a cargo de EL PROVEEDOR se determinará mediante la presentación por parte de EL PROVEEDOR de su valorización o estado de pago (Claim for Payment), cuya oportunidad y plazo de pago deberán encontrarse estipulados en la Orden de Compra o en las Condiciones Específicas de Compra (CEC). De las valorizaciones se efectuarán las retenciones o descuentos que hayan sido previamente acordados entre las Partes o que se encuentren estipulados la Orden de Compra.
- b. Cada valorización deberá ser aprobada por EL COMPRADOR en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de que esta sea recepcionada por EL COMPRADOR con toda la documentación que sustente el cumplimiento del hito de pago de EL PROVEEDOR. En caso de existir discrepancia con respecto a las valorizaciones y/o al avance de las Prestaciones, prevalecerá la opinión de EL COMPRADOR, sin perjuicio del derecho de someter dicho asunto al mecanismo de solución de controversias previsto en la Cláusula 37. En ningún caso EL PROVEEDOR podrá suspender la ejecución de la Orden aunque se presente dicha discrepancia.
- c. Luego de aprobada la valorización y generadas las Notas de Ingreso/Salida por parte de EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR deberá presentar sus comprobantes de pago a EL COMPRADOR, a la dirección electrónica consignada en la Orden de Compra o en los Documentos de Requisición.

Los comprobantes deberán cumplir estrictamente las formalidades previstas en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente de la SUNAT, así como en cualquier otra norma legal que resulte aplicable. En consecuencia, los comprobantes presentados por EL PROVEEDOR deberán detallar con toda precisión los conceptos, cantidades y montos que son puestos a cobro ante EL COMPRADOR. En el caso de entrega y/o transferencia de bienes, EL PROVEEDOR deberá detallar en las facturas el número de identificación del bien, número de serie, número de motor, etc.; de ser el caso.

- d. Como paso previo a la cancelación de las valorizaciones, EL COMPRADOR podrá

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

CORPORACIÓN MONTE AZUL S.A. (2020). Todos los derechos reservados

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

requerir a EL PROVEEDOR la presentación de los documentos probatorios que acrediten encontrarse al día en sus obligaciones patronales, laborales, tributarias, frente a proveedores y/o subcontratistas, etc.

31. PLAZO PARA PAGOS

El tiempo en relación con el pago de las facturas se contabilizará a partir de la fecha de la recepción de la factura a la cual se le adjuntará la Orden de Servicio y la valorización debidamente aprobada por parte de EL COMPRADOR.

La aprobación por parte de EL COMPRADOR a los comprobantes de EL PROVEEDOR tiene como único efecto autorizar los pagos a EL PROVEEDOR por las Prestaciones ejecutadas. Sin embargo, dicha aprobación no podrá entenderse como una manifestación de conformidad respecto a la calidad o satisfacción de las Prestaciones ejecutadas, las cuales estarán sometidas a las garantías y obligaciones indicadas en la Orden de Compra, en las presentes Condiciones Generales de Compra y en la Ley aplicable.

32. DIBUJOS Y MANUALES


EL PROVEEDOR proporcionará e incluirá en su precio todos los diseños, planos, dibujos y manuales de operación y mantenimiento que se requiera que se proporcione con los Bienes o Servicios, o que EL COMPRADOR razonablemente exija por encontrarse estos específicamente estipulados en la Orden, así como cualquier otra documentación requerida como parte de esta Orden.

33. IDIOMA

A menos que se especifique lo contrario, todos los dibujos, planos, informes, manuales y otra información técnica deberán estar en idioma español.

34. PENALIDADES

- a. EL COMPRADOR podrá establecer penalidades por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR. Salvo Que se establezca de forma diferente en las Condiciones Específicas de Compra (CEC), dichas penalidades no podrán exceder del 10% del monto vigente de la Orden de Compra, incluyendo los adicionales y/o reducciones, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. La penalidad será aplicada automáticamente.
- b. Los montos y conceptos de las penalidades, estarán definidas en la Orden de Compra, Documentos de Requisición o en las Condiciones Específicas de Compra (CEC).

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

- c. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que no se especifique en otro documento de la Orden de Compra, tratándose de retrasos injustificados de las Prestaciones a cargo de EL PROVEEDOR, se aplicará una penalidad por mora del **0.5 %** del monto vigente de la Orden de Compra, por cada día de atraso hasta alcanzar el monto máximo, en cuyo caso EL COMPRADOR podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento.

35. COBROS REVERTIDOS

Si durante la vigencia de la Orden EL PROVEEDOR recibiera una notificación de EL COMPRADOR o su Representante, de acuerdo a los Documentos de la Orden de Compra para que:

- (a) Corrija prestaciones defectuosas o que no estén conforme con el alcance contratado, o,
- (b) Corrija o reemplace diseños, suministros, materiales o equipos que no cumplan con los requerimientos y especificaciones estipulados en la Orden (incluido el cumplimiento de los Códigos, Normas y Legislación aplicable) o,
- (c) Corrija retrasos en las prestaciones previamente notificados por EL COMPRADOR o su Representante,


y si EL PROVEEDOR manifestase o diese a entender por su conducta de que no puede o no desea proceder con la acción correctiva dentro del plazo establecido por EL COMPRADOR, o sí simplemente no responde la comunicación de EL COMPRADOR en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario o el que se indique en las Condiciones Especiales de Contratación (CEC), EL COMPRADOR podrá, luego de una notificación escrita, efectuar el rediseño, corrección, repetición, prueba, reemplazo del suministro o trabajo defectuoso, subsanación de la observación y/o corrección del retraso utilizando los medios más expeditos y que considere necesario, y cobrar a EL PROVEEDOR los costos en que se incurra por tal motivo (Cobro Revertido).

Salvo que se especifique de manera distinta en las Condiciones Especiales de Compra (CEC), EL COMPRADOR a su sola discreción podrá aplicar un Cobro Revertido a EL PROVEEDOR por el costo de las medidas correctivas, cobro sujeto a lo siguiente:

- i. Los costos de ingeniería serán cargados a su costo de entrega, mas veinte por ciento (20%)
- ii. Los materiales serán cargados a su costo real de entrega, más un veinte por ciento (20%).
- iii. La mano de obra (incluyendo supervisión) será cargada al costo de la tarifa básica más un cuarenta y cinco por ciento (25%) para cubrir los gastos adicionales de nómina.
- iv. Los equipos y herramientas serán cargados a tarifas existentes de terreno mas 20% por gastos administrativos.

En el caso de Cobros Revertidos, EL COMPRADOR tendrá el derecho a facturar los costos

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

ya descritos separadamente y a pagarse con las retenciones, Fianzas de Garantía, pagos adeudados por otros conceptos a EL PROVEEDOR, las valorizaciones pendientes o inclusive de facturas aprobadas que hayan sido ingresadas por EL PROVEEDOR y que se encuentren en trámite de pago. El derecho de EL COMPRADOR de efectuar Cobros Revertidos es adicional a cualquier y todo otro derecho y recurso sustentados por estas Condiciones Generales o por la Ley. La ejecución de cualquier prestación sobre la base de Cobro Revertido hecho por EL COMPRADOR, no liberará a EL PROVEEDOR de ninguna de sus responsabilidades emanadas de la presente Orden de Compra, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitante, garantías explícitas o implícitas, estándares de calidad especificados, multas, responsabilidades e indemnizaciones contractuales y cumplimiento de los Hitos de la Orden de Servicio.

36. DEMORA EN EL RECLAMO


- a. La demora u omisión por parte de EL COMPRADOR en reclamar cualquier monto por concepto de penalidad, exigir cualquier indemnización en virtud de la Orden de Compra o comunicar a EL PROVEEDOR cualquier incumplimiento, no implica ni supone, bajo ninguna circunstancia, una pérdida o renuncia de parte de EL COMPRADOR a sus derechos en virtud de la Orden de Compra.
- b. La mora de EL PROVEEDOR por cualquier concepto a que esta le sea aplicable, será aplicada de manera automática.

37. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y CONTROVERSIAS

Cualquier Parte que reclame cualquier pregunta o disputa sobre cualquier asunto que surja de, o en conexión con, la Orden, incluida cualquier pregunta relacionada con su existencia, validez o terminación (Disputa), deberá entregar a la otra Parte un aviso con detalles breves de la Disputa.

Las Partes harán todos los esfuerzos razonables para resolver esa Disputa de manera amistosa tan pronto como sea posible. Si las Partes no pueden resolver la Disputa dentro de los 14 días calendario posteriores a la notificación, la Disputa se remitirá y finalmente se resolverá mediante Arbitraje de Derecho. Salvo que se acuerde de otro modo entre las partes:

- a) El Arbitraje será de derecho y estará organizado y administrado por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas de arbitraje y normas procesales las partes se someten incondicionalmente y reconocen y aceptan en su totalidad. El laudo que se emita en el proceso arbitral será vinculante, inapelable y definitivo;

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

- b) El Tribunal Arbitral estará compuesto de tres (3) miembros, quienes deberán estar reconocidos en la lista de árbitros por la Cámara de Comercio Internacional cuyo laudo será vinculante, definitivo y no estará sujeto a apelación;
- c) El costo de los procedimientos de arbitraje será asumido por la Parte perdedora. En la eventualidad de que no se pueda identificar claramente a la Parte perdedora, el costo de los procedimientos de arbitraje se dividirá entre las Partes en la proporción establecida por el Tribunal Arbitral;
- d) El Arbitraje será celebrado en la ciudad de Lima, en idioma español.

Ninguna de las Partes suspenderá o demorará la ejecución de la Orden mientras exista una disputa o cualquier otro asunto que surja de la Orden o esté relacionado con ella, ya sea que este asunto esté o no sujeto a Arbitraje y/o que haya una decisión de Arbitraje pendiente.

38. LEYES APLICABLES

EL PROVEEDOR deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, estatutos, estatutos, permisos aplicables y otras leyes nacionales y/o estatales y/o municipales de cualquier Autoridad del Gobierno y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley que se emita y esté en vigor en relación con las actividades previstas en la presente Orden o relacionadas con ella.

39. LEY APLICABLE


La Orden estará sujeta a la Ley y Jurisdicción de la República del Perú.

40. SEGUROS

- (i) EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir a EL COMPRADOR de cualquier reclamo que surja del trabajo cubierto por esta Cláusula. Salvo que se especifique de forma diferente en las Condiciones Específicas de la Orden de Compra (GEC), EL PROVEEDOR será responsable de mantener a su propio costo el seguro para cubrir los siguientes riesgos:
 - a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de Pensión y Salud de acuerdo a los Requisitos para proveedores de servicios.
 - b) Responsabilidad de terceros y pasajeros en relación con vehículos de motor propios o alquilados.
 - c) Instalaciones y equipos propios o alquilados, incluidos embarcaciones u otros

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA


CORPORACIÓN MONTE AZUL S.A. (2020). Todos los derechos reservados

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

equipos flotantes.

- d) Seguro de responsabilidad civil general que cubre la responsabilidad legal y contractual por pérdida, daño, lesión o muerte a terceros de cualquier manera relacionada con la ejecución de la Orden por al menos USD 1,000,000, por cada reclamación.
- e) Seguro de Transporte de Bienes.- En caso los bienes de EL PROVEEDOR que van a ser transportados hasta el sitio de las Prestaciones, EL PROVEEDOR deberá contratar póliza de transportes cubriendo dichos bienes hasta su valor de reposición.
- f) Cuando lo solicite EL COMPRADOR, Seguro de Todo Riesgo de Construcción, por el monto estipulado en la Orden.
- g) Cualquier otro seguro que pueda ser relevante y/o necesario y/o según lo requieran las leyes a las que están sujetos EL PROVEEDOR y/o el (los) vendedor (es) o que se prescriben en los Términos y Condiciones Especiales. de Compra (CEC).
 - (ii) En cada caso, el nivel de cobertura del seguro será adecuado para protegerse completamente contra los riesgos respectivos y EL PROVEEDOR deberá proporcionar una copia de cada certificado de seguro relevante a EL COMPRADOR, así como una prueba de pago de las primas cuando sea necesario.
 - (iii) Todas la Pólizas de seguros deberán ser contratadas por EL PROVEEDOR en compañías aseguradoras aceptadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).
 - (iv) EL PROVEEDOR deberá presentar a EL COMPRADOR todas las pólizas contratadas previamente a la ejecución de sus actividades a fin de que sean revisadas y aceptadas por EL COMPRADOR.
 - (v) A solicitud de EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR deberá presentar las constancias de pago de las Primas de los seguros contratados, que sustenten la vigencia de las coberturas.
 - (vi) EL COMPRADOR se reserva el derecho de pagar en forma directa a la aseguradora las primas y actualizaciones impagas, pudiendo retener y/o compensar el aporte de las mismas con su correspondiente actualización, de los pagos que deba efectuar EL COMPRADOR por trabajos efectuados y certificados, sin que ello signifique asumir responsabilidad alguna.
 - (vii) La contratación de los seguros no libera a EL PROVEEDOR de sus responsabilidades frente a EL COMPRADOR y/o terceros.
 - (viii) EL PROVEEDOR será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas,

COPIA IMPRESA NO CONTROLADA

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

actuaciones judiciales o administrativas así como los gastos de cualquier índole originados o resultantes del incumplimiento de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de los Seguros y/o quiebra, insolvencia (o eventos similares) de las aseguradoras y/o por cualquier otro motivo.

41. CUMPLIMIENTO CON MUTATIS MUTANDIS DE LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS


Se requiere que EL PROVEEDOR se asegure de que todos los pedidos/sub-pedidos emitidos a vendedores, sub-vendedores y subcontratistas de segundo nivel que proporcionan Bienes y/o Servicios, ingeniería, diseño o equipo con respecto y/o relacionados con el cumplimiento de la Orden a la cual estos Términos y Condiciones se aplican, están vinculados a Mutatis Mutandis a estos Términos y Condiciones. Además, los errores y omisiones de los Sub-proveedores de EL PROVEEDOR, los subcontratistas en el desempeño de cualquier parte de la orden se consideran errores y omisiones de EL PROVEEDOR.

42. GARANTÍA DE LA CASA MATRIZ (VENDOR PARENT COMPANY GUARANTEE)

EL PROVEEDOR proporcionará una Garantía de la Compañía Matriz o si es parte de un grupo de compañías, una garantía de las otras compañías que forman el grupo, en forma y sustancia satisfactoria para EL COMPRADOR, mediante el cual la Compañía Matriz o las otras Compañías Miembro (según sea el caso) acuerdan que en el caso de que EL PROVEEDOR no pueda realizar la totalidad o parte de la Orden por cualquier motivo, con la excepción derivada de un Evento de Fuerza Mayor que impida el desempeño de EL PROVEEDOR, la Compañía Matriz o las Compañías Miembro asumirán las responsabilidades y obligaciones de EL PROVEEDOR en total cumplimiento de esta Orden, incluidas todas las indemnizaciones y otras responsabilidades de EL PROVEEDOR en virtud de estas Condiciones.

43. POLITICA SOBRE OBSEQUIOS

Se le informa a EL PROVEEDOR que es una política estricta de EL COMPRADOR que ni los empleados de EL COMPRADOR ni los miembros de sus familias acepten obsequios o incentivos de ningún tipo por parte de los Proveedores u otros que realicen transacciones o busquen realizar transacciones comerciales con EL COMPRADOR. La oferta o entrega de dichos regalos por parte de EL PROVEEDOR, ya sea que se realice o no con la intención de obtener una contraprestación especial, se considerará como un incumplimiento sustancial de la Orden que permite a EL COMPRADOR cancelar la Orden y eliminar a EL PROVEEDOR de su lista de oferentes calificados si lo considera conveniente.

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC) | CMA-50-CV-CGC-001 | | |
| | | Versión / Fecha: 03 / 01-09-21 | | |
| | | Elab: AGC | Rev: JAR | Aprob: CCC |

44. CUMPLIMIENTO DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)

EL PROVEEDOR deberá cumplir con los requisitos HSE específicos del proyecto en el caso de que EL PROVEEDOR realice cualquier actividad en el sitio, así como el cumplimiento estricto de los requisitos legales locales relacionados con HSE en el cumplimiento de la Orden.

45. LESIÓN O DAÑO A TERCEROS

EL PROVEEDOR renuncia a todos los derechos de imponer cualquier tipo de recurso contra EL COMPRADOR por lesiones o daños a Terceros. Las indemnizaciones de EL PROVEEDOR a EL COMPRADOR se extenderán a EL COMPRADOR, a las afiliadas de EL COMPRADOR y sus respectivos funcionarios, directores y accionistas, agentes, empleados, aseguradores y sus respectivos sucesores y cesionarios. EL PROVEEDOR acepta que las responsabilidades e indemnizaciones anteriores son razonables y equitativas.

46. PARA QUE NO QUEDE NINGUNA DUDA (FOR THE AVOIDANCE OF DOUBT)

EL PROVEEDOR deberá defender y mantener a EL COMPRADOR indemne de cualquier reclamo por parte de Terceros (siendo una persona o entidad que no es Parte en este Acuerdo (Orden de Compra) que surja como resultado del desempeño de EL PROVEEDOR con arreglo a la Orden de Compra y asimismo, EL COMPRADOR no será responsable ante EL PROVEEDOR por cualquier accidente con el Personal de EL PROVEEDOR o por daños o pérdidas de sus pertenencias y equipos mientras se encuentra en el Sitio o fuera de él, incluido si el personal de EL PROVEEDOR se aloja en el alojamiento provisto por EL COMPRADOR, ni por ninguna lesión al personal de EL PROVEEDOR, ni por los daños sufridos por el equipo y los vehículos de EL PROVEEDOR fuera de las instalaciones de EL COMPRADOR.